

~~Cien~~

Circular correspondencia
de toda.



116

014/

Circular.

Estando establecidas en
el Territorio las administraciones de Co-
rreo y habiendo notado este Govno. que
algunas autoridades, sin embargo del
establecimiento de aquellas, siguen remi-
tindo algunas correspondencias oficiales por
conductos estranos i particulares; or-
deno i C. que en lo sucesivo la corres-
pondencia de esas oficinas se remita por
el Correo ordinario, cuidando de que las
demas autoridades de su demarca-
cion hagan otro tanto.

Las oficinas de su de-
marcacion tendran que pagar el porte
de su correspondencia conforme a art.
5.º de la ley de 21. de Feb. de 1836. acor-
dando conforme a la fraccion 7.ª del
Art. 6.º de la misma ley, la correspon-
dencia emanada de los empleados del
 ramo judicial siempre que este sea

en asuntos criminales de oficio o de
parte mandados ayudar por jurados
lo cual los empleados respectivos ten-
dran que certificarlo con medio firmo
sobre la cubierta de las comunicaciones
correspondientes.

Independencia Libertad y Reformas
San Francisco de Asis 2 de Mayo 1858.

Francisco O'Connell

Fran J. Riof
Sr

C. Presidente
Municipal de

Sto Tomas

Sept 21 de 68.

Circular del Gob.^o del
Territ.^o

Que habla para que
se despachen por el correo
las comunicaciones loca-
les y suaves